REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 1046 - 2014/GRP-CR

Piura, **21 JULIO 2014**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, mediante Informe Técnico N° 035-2010/GRP-410100-410110-JCAÑ-IRPR-EVAL, los Especialistas Ing. Juan Carlos Araujo Ñopo y Econ. Irma Palomino Ramírez, recomiendan la viabilidad del proyecto de inversión pública "Instalación del Sistema de Electrificación de los Sectores El Dorado Canal Mocho, Las Mercedes y Nuevo progreso – Cieneguillo Sur, Sullana, Piura", código SNIP 137257, y con Oficio N° 900-2010/GRP-410000 del 20 de octubre de 2010, la Oficina de Programación e Inversiones - OPI comunicó la declaratoria de viabilidad;

Que, el proyecto de inversión pública "Instalación del Sistema de Electrificación de los Sectores El Dorado Canal Mocho, Las Mercedes y Nuevo progreso – Cieneguillo Sur, Sullana, Piura", código SNIP 137257, beneficiará a 1,240 pobladores de las zonas mencionadas, que en su mayoría se dedica a la agricultura y ganadería, y en su mayoría sus viviendas no cuentan con servicios básicos, siendo de adobe o quincha y sus techo son de tejas, y construidas de manera dispersa a lo largo de la trocha carrozable;

Que el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 07 - 2014, celebrada el día 21 de julio del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Solicitar a Presidencia Regional, encargue a Gerencia General Regional en coordinación con Gerencia Regional de Infraestructura, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, priorice la asignación presupuestal para el proyecto de inversión pública "Instalación del Sistema de Electrificación de los Sectores El Dorado Canal Mocho, Las Mercedes y Nuevo progreso – Cieneguillo Sur, Sullana, Piura", código SNIP 137257, que cuenta con la viabilidad correspondiente, aprobación de ENOSA S.A y beneficiará a 1,240 pobladores de dichas zonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a Presidencia Regional y Gerencia General Regional para su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL